



## TUCUMAN

### **RESOLUCION 403/2011 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD**

Programa Provincial de Baja Visión.  
Del: 03/08/2011; Boletín Oficial 23/08/2011

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la doctora Sandra Tirado, Directora General de Programa Integrado de Salud, solicita la creación del Programa de Baja Visión, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs.1 detalla los objetivos del aludido Programa, cuyo contenido glosa a fs.2/12, destacando entre ellos, el de captar pacientes con baja visión e incorporarlos al mismo; crear un Centro de Baja Visión y estimular la capacidad visual de los pacientes para contribuir en el desarrollo de la eficiencia visual, etc.;

Que a fs.14/15 toma intervención la Dirección General de Planificación, expresando que luego del análisis de las presentes actuaciones, se considera que el documento desarrollado a fs.2/12, hace referencia principalmente a un Centro de Rehabilitación Visual para personas con baja visión y no describe lineamientos programáticos, motivo por el cual se procedió a un intercambio técnico entre esa Dirección General y la Dra. Diana Waisman, Coordinador Oftalmólogo, con el fin de delinear el Programa de Baja Visión atendiendo a requisitos de fondo y de forma, obteniéndose el producto que se anexa a fs.16/20, y se eleva para su consideración y aprobación;

Que asimismo destaca, que el Programa Provincial de Baja Visión, deberá funcionar articulado con el resto de los programas de la Dirección General de Programa Integrado de Salud, Programas Nacionales y otras iniciativas extrasectoriales necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del mismo;

Que en relación al Centro de Rehabilitación Visual, identificado como efector necesario para garantizar el desarrollo del Programa Provincial de Baja Visión en el ámbito de la Provincia, se aclara que la Dirección General de Planificación deberá emitir oportunamente el instrumento legal de aprobación del Programa Funcional (PF) del efector (Resolución 464/SPS-07), para lo cual un equipo técnico, bajo la supervisión de esa Dirección General, deberá adaptar la propuesta al modelo de PF correspondiente (Resolución N° 001-DGP-09);

Que a fs.21 consta la debida intervención del señor Secretario Ejecutivo Médico del Organismo;

Que habiendo tomado conocimiento del informe conjunto entre la Dirección General de Planificación y la Dra. Diana Waisman, a fs.23 la Dirección de Salud de las Personas de Dirección General de Programa Integrado de Salud, emite opinión favorable a dicho informe;

Que por los motivos expuestos, si por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se considera pertinente, la Dirección de Coordinación y Dictámenes indica que no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la [Ley N° 5.652](#), y atento al dictamen jurídico de fs.24,

**EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Programa Provincial de Baja Visión, elaborado por la Dirección General de Programa Integrado de Salud, conforme las modificaciones propuestas por la Dirección General de Planificación, cuyo contenido corre agregado a fs.16/20, que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Anexo p/consulta Of. B.O. y/o Of. SI.PRO.SA.

